
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cancún, Q. Roo
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

En el juicio de amparo 465/2009, promovido por VICTOR MANUEL TREJO MARTINEZ, se señaló como acto reclamado: "LA ORDEN DE DESOCUPACION Y ENTREGA" del inmueble ubicado en la vivienda veintinueve "B", calle Cerrada de Porto Fino, lote uno guión cero uno, manzana uno supermanzana quinientos uno, condominio Porto Alegre, de esta ciudad. Se ordenó emplazar al Tercero Perjudicado CARLOS ESTEBAN LOJERO VAQUEZ, por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente
 Cancún, Q. Roo, a 6 de agosto de 2010.
 El Juez del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Miguel Nahim Nicolás Jiménez
 Rúbrica.

(R.- 314424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL
 (TERCEROS PERJUDICADOS)
 ACTIVOS INMOBILIARIOS CAPITAL, S.A. DE C.V., JORGE EDUARDO MONDRAGON VILLANUEVA, Y
 JORGE EDUARDO MONDRAGON SOLIS.

En los autos del juicio de amparo 388/2010-III, promovido por ORALIA VELAZCO CANTU VIUDA DE GUERRA contra actos del Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Por auto de catorce de abril de dos mil diez se admitió a trámite la demanda de garantías y se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados; asimismo mediante auto de cuatro de mayo de dos mil diez se inició la investigación del domicilio de los mismos, girándose oficios a diversas autoridades; por auto de veinte de septiembre de dos mil diez, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y parte final de la fracción II del artículo 30 de la ley de la materia, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados ACTIVOS INMOBILIARIOS CAPITAL, S.A.. DE C.V., JORGE EDUARDO MONDRAGON VILLANUEVA, Y JORGE EDUARDO MONDRAGON SOLIS, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de circulación nacional, haciéndosele saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del citado artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2010.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Carmen Sandra Silverio Montoya
 Rúbrica.

(R.- 314969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí

EDICTO

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles.

Terceros Perjudicados: Adriana Pérez Jiménez, Martín Pérez Hidalgo, David Rivera Mata, Alberto Hernández López, Lidio Alberto Santos García, Patricia Jiménez Hidalgo y Manuel Ramírez Rubio.

En los autos del juicio de amparo 255/2010-V, promovido en este Juzgado de Distrito por Almacén de Drogas, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal Gilberto Aurelio Savi Fosado, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en la ciudad del mismo nombre y otra autoridad, en el que Ustedes tienen el carácter de terceros perjudicados, el veintisiete de septiembre de dos mil diez, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlos al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndosele saber que en la demanda de garantías el acto que se reclama de las citadas autoridades, es el embargo, remate y adjudicación, así como la falta de citación a la audiencia de remate de cinco de julio de dos mil ocho en la cual se remató y adjudicó el inmueble ubicado en la fracción del lote 88 de la manzana 10 de la colonia bella vista ubicado en Ciudad Valles, San Luis Potosí, con una superficie de 400 metros cuadrados, inscrito bajo el número 4386 a fojas 234 al 237 del tomo LXXXIX de Escrituras Públicas; y, que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con diez minutos del dieciocho de octubre de dos mil diez.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de veintisiete de septiembre de dos mil diez, por tres veces de siete en siete, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, haciéndole saber a los referidos terceros perjudicados, que deberán presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, sito en Abasolo 414, altos, Zona Centro, Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes y que deberán señalar domicilio en esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibida para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se publica en los estrados de este Organismo Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

Ciudad Valles, S.L.P., a 27 de septiembre de 2010.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles

Lic. Felipe Sifuentes Servín

Rúbrica.

(R.- 314595)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Secc. Amparo
Mesa I
Pral. 54/2010
EDICTO

Por ignorarse los domicilios actuales y correctos de los terceros perjudicados Raquel Ruiz Chávez, Nicolás R. Galindo Rosales, Paulino García Aguilar, Nicolás García Caballero, Nora Gómez García de García, José Ma. Granados Santos, Alejandro Guzmán Sañudo, Carlos Antonio Lever García, Amalia Romo de Romo, Valfre Santillán de Lima, Francisco Alfaro Coq, Marcos Loaiza Ortega, Benjamín Oliva Cruz, Paola de Montemayor Vila, Antonio Ontiveros Castrejón, Ramón Augusto Ruiz, Eladio Aranda, Francisco Alfaro, Arturo Lenguas, Salvador Piña, Jorge Pérez Cantú, Rolando Montemayor, Camilo Pérez Segura, Pablo Francisco Ríos, Ernesto Lenguas Escudero, Alberto Pérez; y, las sucesiones a bienes de Juan Ibarra Pedroza, Carmen

Zepeda Ibarra, Jorge Allan Durán Hasey, Ma. Soledad Ibarra de Guerra, Héctor Chávez Germán, Alberto Olvera Venegas, e Hilario Puente Rolando ó Hilario Puente Rangel; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a Por ignorarse los domicilios actuales y correctos de los terceros perjudicados Raquel Ruiz Chávez, Nicolás R. Galindo Rosales, Paulino García Aguilar, Nicolás García Caballero, Nora Gómez García de García, José Ma. Granados Santos, Alejandro Guzmán Sañudo, Carlos Antonio Lever García, Amalia Romo de Romo, Valfre Santillán de Lima, Francisco Alfaro Coq, Marcos Loaiza Ortega, Benjamín Oliva Cruz, Paola de Montemayor Vila, Antonio Ontiveros Castrejón, Ramón Augusto Ruiz, Eladio Aranda, Francisco Alfaro, Arturo Lenguas, Salvador Piña, Jorge Pérez Cantú, Rolando Montemayor, Camilo Pérez Segura, Pablo Francisco Ríos, Ernesto Lenguas Escudero, Alberto Pérez; y, las sucesiones a bienes de Juan Ibarra Pedroza, Carmen Zepeda Ibarra, Jorge Allan Durán Hasey, Ma. Soledad Ibarra de Guerra, Héctor Chávez Germán, Alberto Olvera Venegas, e Hilario Puente Rolando ó Hilario Puente Rangel, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 54/2010-I, promovido por Jorge Martínez Suárez y otros, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y otras autoridades, que hizo consistir en la resolución presidencial ampliación de ejidos concedida al poblado de Santiago, municipio de Pinos, Zacatecas, de veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis; en el cual se encuentran fijadas las diez horas con veinte minutos del tres de noviembre de dos mil diez, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente emplazados a los citados terceros perjudicados.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente

Zacatecas, Zac., a 7 de octubre de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Lic. Víctor Adrián Macías Dozal

Rúbrica.

(R.- 314697)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Tercero de lo Mercantil

EDICTO

Remata este Juzgado a las 09:45 NUEVE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ, en juicio MERCANTIL ORDINARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX contra RAUL IÑIGUEZ AGUILAR Y BERTHA ARCELIA VILLA BOBADILLA DE IÑIGUEZ, expediente 2822/2009, siguiente inmueble:

1.- DEPARTAMENTO 7 TORRE B, UBICADO EN EL CONDOMINIO MARIANO OTERO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 3518 DE LA AVENIDA MARIANO OTERO, ESQUINA CON CALLE AMADO NERVO, FRACCIONAMIENTO EL COLLY, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

NORTE: 8.20 metros con el departamento 8-B.

SUR: en línea quebrada que va de oriente a poniente en 3.10 M. Voltea al sur en 1.10 M.

PONIENTE: En 3.80 M. al norte en 1.10 M., y finalmente al poniente en 2.50 M., con vacíos de jardín e Ingreso.

ORIENTE: en línea quebrada que va de norte a sur en 2.35 M., voltea al oriente en 1.30 M., y finalmente al sur en 3.70 M., con vacío de jardín y al poniente en 6.00 M., con ingreso y vacío de jardín.

SUPERFICIE: 58.60 M2.

Siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo, siendo la cantidad de \$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se exhibirá en efectivo o cheque de caja y deberá de presentar a disposición de este Juzgado, la cantidad de el 10% del importe total de la postura legal.

CONVOQUESE POSTORES.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Guadalajara, Jal., a 13 de octubre de 2010.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 315020)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: EMANUM S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al TOCA NUMERO 293/2009/1 DERIVADO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EMANUM S.A. DE C.V. Y OTRO, la NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada EMANUM S.A. DE C.V., haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sito en el Décimo Piso de la calle Río de la Plata número 48, Colonia Cuaúhtemoc, Delegación CUAUHTEMOC, Código Postal 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN ""EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

México, D.F., a 8 de octubre de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de la Novena Sala Civil

Lic. María Elena Reyes López

Rúbrica.

(R.- 314767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

Se convocan a postores

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 1097/2008, promovido por Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, contra Liliann Antunez Saenz, se señalan las 13:00 trece horas del 16 dieciséis de noviembre próximo, y se ordeno sacar a remate en su primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Casa habitación ubicada en la calle Manuel Pérez Coronado número 125 de la unidad habitacional "Las Camelinas", de Morelia, Michoacán. Con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 4.00m con lote número 13; al Sur, 4.00m con la calle Manuel Pérez Coronado, de su ubicación; al Este, 24.00m con lote 15; al Oeste, 24.00m con lote 16-B.

Base del remate: \$947,00.00 (novecientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 m.n.).

Publíquense 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de éste Juzgado, en el Diario Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la entidad.

Postura legal: La que cubra las 2/3 partes de la base del remate.

Morelia, Mich., a 28 de septiembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Vargas Becerra

Rúbrica.

(R.- 315034)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.

EDICTO

Al margen de un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veinte de octubre de dos mil diez.

Tercera Perjudicada: Bienes Raíces y Fraccionamiento Redan, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 763/2010-I promovido por Adolfo Ignacio Sánchez Aldana Pérez por su propio derecho contra actos del Director General y el Director Jurídico, del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal, se reclama: la falta de cumplimiento a lo ordenado por resolución de fecha siete de septiembre de dos mil seis, dictada dentro de los autos del expediente 263/2005 del índice del Juez Sexagésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que se traduce en la

negativa a inscribir dicha sentencia y de igual forma se niegan a liberar el folio real número 155429, requerida por el hoy quejoso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercera perjudicada Bienes Raíces y Fraccionamiento Redan, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en el secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 315108)

Sinaloa

Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil

Culiacán, Sinaloa

Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 229/2006, formado al juicio ejecutivo mercantil, promovido por COMERCIALIZADORA DE GRANOS PATRON, S.A. DE C.V., en contra de GONZALO VAL CEBREROS, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble siguiente.

Lote de terreno urbano y construcción número 02 de la manzana 138, zona número 1, en la Cruz de Elota, Sinaloa, con superficie de 468.95 metros cuadrados y superficie de construcción de 60.20 metros, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste mide 32.05 metros y linda con calle sur número 2; al sureste mide 14.27 metros y linda con Avenida poniente 10; suroeste mide 31.60 metros y linda con lote número 3 y al noroeste mide 15.20 metros y linda con lote número 01.- Datos Registrales.- Inscripción número 120 del Libro número 29 de la Sección de Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad.- Es postura legal para el remate la cantidad de \$336,000.00 (trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.- La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código postal número 80129.

La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 13:00 trece horas del día 07 siete de diciembre de 2010, dos mil diez.- SE SOLICITAN POSTORES

Publíquese este edicto por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación editado en la Ciudad de México, Distrito Federal y en la tabla de avisos o puerta del tribunal. En cumplimiento al acuerdo del pleno del Supremo Tribunal de Justicia, publicado en el Diario Oficial El Estado de Sinaloa, de fecha 05 cinco de agosto de 2005 dos mil cinco, la publicación de los edictos mencionados, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a 8 ocho puntos.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 13 de septiembre de 2010.

El Secretario Primero

Lic. Jorge Omar García Hernández

Rúbrica.

(R.- 314859)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de noviembre del año 2010 dos mil diez, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 562/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el ciudadano Gerónimo Valdez López, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de los ciudadanos José Armando González González y Norma Patricia Lerma Elizondo, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 4, DE LA MANZANA NUMERO 264, DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL CUMBRES, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 85.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 5.00 METROS Y COLINDA CON FRENTE A LA CALLE HACIENDA SAN MATEO; AL SUROESTE MIDE 5.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 60; AL NOROESTE MIDE 17.00 METROS Y COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 3; Y AL SURESTE MIDE 17.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 5. DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE HACIENDA SAN MATEO; AL SUROESTE HACIENDA DEL LLANO; AL NOROESTE AVENIDA LA HACIENDA Y AL SURESTE, HACIENDA DE PEÑUELAS. EL TERRENO DESCRITO TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 5756 DE LA CALLE HACIENDA SAN MATEO, DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL CUMBRES, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON". Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$898,400.00 (ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido bien inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la cantidad de \$598,933.33 (quinientos noventa y ocho mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado; en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 13 de octubre de 2010.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 314972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. trece de octubre de dos mil diez.

TERCERO PERJUDICADO: Transportes Selg Sociedad Anónima de Capital Variable

EXPEDIENTE JUICIO DE AMPARO NUMERO 704/2010-II, promovido por Credicam Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su apoderado legal Ricardo Domínguez Parra contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal: Actos Reclamados 1) la resolución de cuatro de agosto de dos mil diez, dictada por la sala responsable en los tocas 417/2009/5 y 417/2009/6 que modificó el auto de cinco de marzo del presente año, emitido por el Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta

Ciudad, en el juicio ejecutivo mercantil 1125/2008, para el efecto de no diferir la audiencia del desahogo de la prueba confesional a cargo de los codemandados Verónica Ramírez de la Fuente y Luis Gonzaga Sánchez Espinoza, declarando desierta dicha prueba, concluyendo el periodo probatorio y abriendo el de alegatos y 2) la sentencia de cuatro de agosto del presente año, dictada por la sala responsable en los tocas 417/2009/13, 417/2009/14 y 417/2009/15, en la cual, se resolvió el recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada en el juicio 1125/2008, ordenándose la reposición de dicho procedimiento para el efecto de que cumpla lo ordenado en la resolución de los tocas 417/2009/5 y 417/2009/6; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Transportes Selg Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como el auto admisorio de fecha tres de septiembre de dos mil diez, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 13 de octubre de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 315069)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California
con residencia en Mexicali
Juicio de Amparo 136/2010-1**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 136/2010-1, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados JESUS RAMIREZ CORIA y NORA TAPIA Y/O NORA TAPIA MARTINEZ, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, y se hace de su conocimiento que los licenciados Ignacio Cárdenas Rodríguez y José Enrique Rodríguez Cabrales, en su carácter de apoderados legales de MARIA DOLORES GLORIA RAMIREZ DE ARELLANO, interpusieron demanda de amparo, contra actos de los miembros de la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Baja California y el Secretario Actuario adscrito a la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Baja California, ambos con residencia en esta ciudad, los cuales hacen consistir en: "IV. ACTO RECLAMADO.- De la autoridad señalada como ORDENADORA reclamamos la ilegal orden de embargo, remate y adjudicación respecto al bien inmueble identificado como lote de terreno número trece (13) de la manzana treinta y seis (36) del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, ubicado en la Avenida las Coronillas número 3944 del citado fraccionamiento de esta ciudad, con superficie de 120.60 metros cuadrados con construcciones existentes y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE Y AL SUR EN 6.670 METROS CON AVENIDA LAS CORONILLAS Y CON LOTE NUMERO 38 RESPECTIVAMENTE, AL ESTE Y AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTES NUMERO 14 Y 12 RESPECTIVAMENTE. Pronunciando dentro del procedimiento laboral sustanciado ante la Junta Especial Numero Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, cuyo número de expediente se ignora por la naturaleza del acto que se reclama.

Y por consecuencia de las autoridades EJECUTORAS el cumplimiento indebido del auto que ordena los actos que reclamamos de la autoridad responsable ordenadora."; se les EMPLAZA y se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en el Edificio del Palacio de Justicia Federal, calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir

del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerles entrega de la demanda de garantías la cual se admitió en este Juzgado de Distrito, con fecha dos de marzo de dos mil diez, y del proveído dictado en veintiocho de septiembre de dos mil diez, por el que se ordena sus emplazamientos por edictos, se les apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se les harán por medio de lista que se les fije en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 30, fracción II, conforme a las reglas establecidas en el diverso 28, fracción III, ambos de la Ley de Amparo; asimismo, se les hace del conocimiento que se fijaron las diez horas del veinticinco de octubre de dos mil diez, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación. Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Mexicali, B.C., a 5 de octubre de 2010.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Roberto Pérez de Gante
Rúbrica.

(R.- 315096)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Irapuato, Gto.

EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, TABLERO DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO GUANAJUATO, GTO., Y TABLERO DE AVISOS O PUERTA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO DE IRAPUATO; ANUNCIANDO VENTA TERCERA ALMONEDA BIENES INMUEBLES EMBARGADOS JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 93/2006 PROMUEVE LIC. FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ CONTRA VILLA DE CARDENAS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE REGIMEN ILIMITADO Y OTROS, SOBRE CUMPLIMIENTO CONTRATO CREDITO HABILITACION O AVIO Y OTRAS RECLAMACIONES, CONSISTENTE:

1.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 4, MANZANA 10, ZONA 2, UBICADO POBLADO DE LA NORIA, MUNICIPIO IRAPUATO, GTO., SUPERFICIE 1449.49 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 32.57 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; ESTE 46.98 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SUR 32.43 METROS CON CALLE SIN NOMBRE Y OESTE 42.64 METROS CON SOLAR 3, VALOR \$1'112,160.00 UN MILLON CIENTO DOCE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N., CORRESPONDE DOS TERCERAS PARTES AVALUO ACTUALIZADO PERITO DESIGNADO ACTOR, Y ASCIENDEN A \$1'853,600.00 PESOS, CON DEDUCCION DEL 10% POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA.

2.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 9, MANZANA 11, ZONA 1, UBICADO EN POBLADO DE GUADALUPE, PERTENECIENTE A GUANAJUATO, GTO., SUPERFICIE 1583.65 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORESTE 34.71 METROS CON SOLAR 3; SURESTE 34.76 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SUROESTE 51.12 METROS CON SOLAR 10, Y OESTE 19.42 CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE 34.52 EN LINEA QUEBRADA CON SOLAR 20, VALOR \$569,800.00 QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., CORRESPONDE DOS TERCERAS PARTES AVALUO ACTUALIZADO PERITO DESIGNADO ACTOR, Y ASCIENDE A \$949,800.00., CON DEDUCCION DEL 10% POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA.

ALMONEDA TENDRA VERIFICATIVO DESPACHO JUZGADO SEGUNDO CIVIL, IRAPUATO, GTO, DIA 8 DICIEMBRE 2010 A LAS 13:00 HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL CANTIDAD CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO A INMUEBLES CONVOQUENSE POSTORES Y CITENSE ACREEDORES.

Irapuato, Gto., a 19 de octubre de 2010.
La Secretaria Juzgado Segundo Civil de Irapuato, Gto.

Lic. Jannelt López Moreles
Rúbrica.

(R.- 315239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL CONVOCANDO A POSTORES

Dentro de los autos que integran el expediente número 336/2008-IV, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por Lucrecia Torres López, endosataria en procuración de Silvia Alonso Pérez en contra de Filemón Islas Huerta, su sucesión; se señalaron las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para el efecto de que tenga verificativo en la Secretaría de este Juzgado, la Audiencia Pública de Remate en su Primera Almoneda en cuanto a los derechos de aprovechamiento de la bodega I-109 A de la Central de Abasto de la Ciudad de México, respecto del convenio de adhesión por cesión de derechos al contrato de fideicomiso contenido en la escritura pública número 11, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$568,000.00 (quinientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Atentamente
 México, D.F., a 20 de octubre de 2010.
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. José Pedro Palma Durán
 Rúbrica.

(R.- 315077)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Quinto de lo Civil
EDICTO

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. ANTES BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de HI FILMS S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente número 604/2005, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por autos de fechas veintiuno y veintisiete ambos de septiembre, cinco y ocho de octubre todos del año en curso, ordenó sacar a remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, el inmueble ubicado EN FRACCION DE LA FRACCION PRIMERA DE LA EXHACIENDA DE JOFRE, EN LA DELEGACION SANTA ROSA JUAREGUI O SANTA ROSA DE JUAREGUI, ESTADO DE QUERETARO, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'633,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 12 de octubre de 2010.
 La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete
 Rúbrica.

(R.- 315247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

Se convocan postores:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 681/2009, promovido por José Cruz Guillermo Guzmán Fuentes, contra Inmobiliaria Coto del Angel S.A. de C.V., se señalan las 13:00 trece horas, del día 8 ocho de noviembre del año en curso, para celebrar audiencia de remate, en su primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Reserva privada de la manzana 3 tres, ubicada en el residencial Coto del Angel que se desarrolla sobre el predio rústico denominado El Chicle, ubicado en la tenencia Jesús del Monte del municipio y distrito de Morelia, Michoacán. Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 37.18 metros, con lote número 21 veintiuno de la manzana 3 tres.

Al Sureste: 70.48 metros, con propiedad del señor Zenon Olivo Ramírez.

Al Suroeste: 46.90 metros, con la calle exterior del mismo Fraccionamiento, muro perimetral de por medio.

Al Noroeste: En línea quebrada de tres tramo, se miden primero en dirección de suroeste a noreste 36.00 metros. Con el lote número 15 de la manzana 5 cinco; enseguida se miden en línea curva 6.02 metros, y por último se miden en dirección de suroeste a noreste 28.55 metros, colindando en estos dos tramos con circuito "Coto del Angel" que es el de su ubicación.

Con una superficie de 2,980.24 m2.

Base del remate \$4,838,181.22 (cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y un pesos 22/100 m.n.).

Postura legal: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Publíquense 3 edictos en los estrados de éste Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 19 de octubre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Vargas Becerra

Rúbrica.

(R.- 315208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, Francisco, María del Carmen e Irma, todos de apellidos Montesinos Jiménez, terceros perjudicados en el amparo 833/2010, se ordenó emplazarlos a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley y se hace de su conocimiento que Alberto Aragón Ríos, Pedro Ponce Zamora y Rómulo Delfino Morales Ramírez, interpusieron demanda de amparo contra actos de la Junta Especial Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades, mismos que hace consistir en las violaciones en el procedimiento de remate de bien inmueble embargado. Se le previene para que se presenten al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría las copias simples del traslado de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la república y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 18 de octubre de 2010.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Jorge de Jesús Hernández Morales

Rúbrica.

(R.- 315296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
IV
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO
NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

En la causa penal 18/2010-IV, instruida a ROGELIO DIAZ CUELLAR, por el delito de Delincuencia Organizada, el Juez Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber al testigo Arsenio Valdez Saldivar, que deberá comparecer debidamente identificado, a las diez horas del dos de diciembre de dos mil diez, en las instalaciones que ocupa este órgano jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan número ciento cuatro, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para el desahogo de la ampliación de declaración a su cargo.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 11 de octubre de 2010.

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

Baltazar Padua Ahumada

Rúbrica.

(R.- 315510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de
Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Juicio de Amparo 388/2010-I
EDICTO

AGUSTIN CENTENO GALINDO Y JUAN MORALES "N".

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, WILLY EARL VEGA RAMIREZ, EN EL JUICIO DE AMPARO 388/2010-I, PROMOVIDO POR JORGE MARIO HERNANDEZ MENDOZA Y ARACELI HERNANDEZ BAUTISTA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, SE LES TUVO COMO TERCEROS PERJUDICADOS Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DEL ARTICULO 2° SE LES MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS AL PRESENTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERESES CONVINIERE SE APERSONEN, ENTENDIENDOSE QUE DEBEN PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de
 Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Reyes Baltazar Espinosa Romero
 Rúbrica.

(R.- 315339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Sección Amparo
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

- A: MARIA TERESA GONZALEZ CASTRO.
 EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 448/2010, promovido por Julio Flores Jiménez, Héctor García Lafragua y Gonzalo Flores Flores, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del Comisariado de Bienes Comunales del Poblado de Santa María Ahuacatitlán, municipio de Cuernavaca, Morelos, contra actos del Juez Séptimo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en esta ciudad y otra autoridad, consistente en el procedimiento llevado a cabo en el juicio sucesorio intestamentario número 533/1994, a bienes de Dionisio Sámano Armillas, del índice del juzgado antes precisado, en relación con el inmueble ubicado en Segunda Privada de la calle Nacional, número ocho, colonia Buena Vista, de esta ciudad, en el lugar conocido como "Acatongo", el que refieren los promoventes se trata un bien comunal, así como la resolución dictada en dicho juicio que declara como parte del legado hereditario del de cujus el citado inmueble a favor de la referida sucesión; por acuerdo de ocho de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada María Teresa González Castro por edictos para que comparezca en treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en calle Gutenberg, número dos, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma. Asimismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsiguientes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 18 de octubre de 2010.
 La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Griselda Sáenz Horta
 Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Juan Lenin Díaz Hidalgo
 Rúbrica.

(R.- 315438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Lázaro Cárdenas, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 829/2007, que sobre pago de pesos, promovió JOSE FRANCISCO ORTIZ CORTEZ, por conducto de su endosatario en procuración frente a VICTOR MANUEL ORTIZ GASCA Y/O VICTOR M. ORTIZ GASCA, señalándose las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de noviembre del año 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo en este Juzgado la audiencia de remate en su PRIMER ALMONEDA respecto del siguiente bien inmueble embargado, y descrito en autos:

Bien inmueble departamento 0.1. lote 8, manzana 14, unidad 1.9 en el Andador Merida, esquina Andador Apatzingan, del Primer Sector de Fidelac, de esta ciudad, de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, 18.00 metros con el Andador Mérida
AL SUR, 18.00 metros con el lote numero 9;
AL ESTE, 15.00 metros con EL ANDADOR Apatzingan, Y,
AL OESTE, 15.00 metros, con el lote número 7,.
Superficie 270.00 m2

Con un valor pericial de \$308,750.00 trescientos ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Publíquese 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Lázaro Cárdenas, Mich., a 4 de octubre de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Luis Arturo Rojas Pedraza

Rúbrica.

(R.- 315466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

EVA ROSSI ZERTUCHE y GUILLERMO ARTURO VAZQUEZ ROSSI

En los autos del Juicio de Amparo número 527/2010-VII, promovido por Marco Vinicio Gómez Pacheco, representante legal de la empresa quejosa INTERLIX, S.C., contra actos de la SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO JESUS RODRIGUEZ ALMEIDA, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el cual se reclama la emisión y autorización de la ponencia del No Ejercicio de la Acción Penal de la averiguación FDF/T/T1/466/06-06; juicio en el que se le ha señalado como tercero perjudicado, y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de siete de octubre de dos mil diez, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2010.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Joel Humberto Mendoza Mancilla

Rúbrica.

(R.- 315549)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del expediente número 588/07 relativa al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CENTRO DE COMPUTACION Y VENTAS SA DE CV, en contra de AUTORANSPORTES URBANOS Y ZONA CONURBADA DEL VALLE DE TOLUCA ADOLFO LOPEZ MATEOS SA DE CV y OTROS, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal dictó autos de fecha catorce de octubre, siete y veintidós de abril de dos mil diez, tres y nueve de diciembre de dos mil nueve y seis de febrero de dos mil nueve, los que en su parte conducente dice:

para que tenga verificativo la celebración de la AUDIENCIA DE REMATE EN QUINTA ALMONEDA ... se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ ...del bien inmueble ubicado en LEONA VICARIO NUMERO 912 CASA 11 (LOTE DE TERRENO NUMERO 11), COLONIA BARRIO DE CUAUXTENCO CONJUNTO "RESIDENCIAL COUNTRY CLUB" METEPEC, ESTADO DE MEXICO... serviría de base para dicho remata le cantidad de \$2'837,960.55 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL)... los posibles postores deberán depositar el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$283,796.05 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVEINTA Y SEIS PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL...

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE LA ENTIDAD EN QUE SE UBICA EL INMUEBLE A REMATAR.

México, D.F., a 25 de octubre de 2010.
 La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Vigésimo de lo Civil
 del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Nitza Rodríguez Higuera
 Rúbrica.

(R.- 315575)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Texcoco, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente número 1104/09, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JAIME BACILIO RAMIREZ y/o JUAN CARLOS BACILIO RAMIREZ, en su carácter de endosatarios en procuración de NAYELI BELEN GOMEZ ARISTA, en contra de ADOLFO FLORES MORENO y VERONICA YADIRA BUENAVENTURA VERA CASTILLO, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, y se han señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en publica y subasta, respecto del bien Inmueble embargado en el presente asunto, denominado PARCELA No. 4Z-1 P1/2, UBICADA EN EL EJIDO DE XOCOTLAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, Inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de ADOLFO FLORES MORENO, bajo la partida 1401, volumen 286, del Libro I, Sección I, de fecha doce de julio de dos mil ocho, bien valuado por los peritos de las partes por la cantidad de \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al Inmueble embargado, para lo cual se convocan postores al remate del citado bien Inmueble, sacado a pública subasta.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de nueve días. Se expiden en Texcoco, México, a veinte de Octubre del año dos mil diez.- DOY FE.

La Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz
 Rúbrica.

(R.- 315581)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

A: QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LICITA.

En cumplimiento al auto de esta fecha, dictado en la causa penal 64/2000-III, que se instruyó a Edgar Medina Díaz y Marco Antonio Padilla Fraustro, por el delito de Operaciones de Recursos de Procedencia lícita, se deja a disposición de quien acredite la propiedad y procedencia lícita, del numerario consistente en \$141.075.00 (ciento cuarenta y un mil setenta y cinco dólares) y \$2,320.00 (dos mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), deberá o deberán comparecer en este órgano jurisdiccional, sito en Jaime Nunó número 175, colonia Zona Escolar Cuauhtemoc Barrio Bajo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07210, México, Distrito Federal (edificio anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Norte del Distrito Federal) a fin de reclamarlo, en un término de noventa días naturales, a partir del siguiente en que se publique, pues en caso contrario, con apoyo en el numeral 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, causara abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2010.

Titular del Juzgado Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Augusto Octavio Mejía Ojeda

Rúbrica.

(R.- 315582)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional; hágase saber a GRUPO CONSTRUCTOR GARCIA GARCIA, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal Gildebarido García García, en su carácter de tercero perjudicado, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por Mauricio Romo Flores, Auditor General del Organismo de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 14 de junio de 2010, dictada en el toca número 282/2010, con motivo de la apelación interpuesta por el Licenciado Gaddiel Castro García, mandatario judicial de la actora, en contra la sentencia de fecha 23 de abril de 2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el quejoso, en contra de Neidy Guadalupe Navarrete Romero, Extesorera Municipal de Santiago Maravatio, Guanajuato, así como de Grupo Constructor García García, S.A. de C.V., sobre ejercicio de la Acción de Daños y Perjuicios y otras prestaciones, para que comparezca en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 25 de octubre de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

La Secretaria de la Cuarta Sala Civil

Lic. Blanca Estela Manjarrez Tafoya

Rúbrica.

(R.- 315695)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Juzgado Cuarto de lo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 939/2008, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de GUSTAVO LONGINES MARTINEZ, y se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria ubicado en: LA VIVIENDA "B", CONSTRUIDA SOBRE AREA PRIVATIVA NUEVE (09), DEL LOTE CONDOMINIAL TREINTA Y SEIS (36), DE LA MANZANA VEINTISIETE (27), DEL CONJUNTO URBANO

DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, fijándose para el remate la cantidad de \$539,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el Perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad fijada para el remate.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, DEBIENDO MEDIAR NO MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ. doy fe.

La Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza
Rúbrica.

(R.- 315616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

GRUPO INMOBILIARIO VERHOME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante IRIS TIRO MORANCHEL (TERCERO PERJUDICADO).

En acuerdo de fecha siete de octubre de dos mil diez, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número 697/2010 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por ELISA BEATRIZ CARRILLO PEDROSA, en su carácter de endosataria en procuración de JAIME MAVERICK MOLINA BLANCAS, en contra de los actos del Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla (actos reclamados consistentes en: ---Lo es la resolución de fecha cinco de abril del año dos mil diez, referente al Recurso Administrativo Registral que se tramitó bajo el número de expediente R-13/2009, promovido por la suscrita en contra de la negativa de registrar el embargo trabado en el juicio ejecutivo mercantil que se tramita bajo el número de expediente 1325/2009 de los del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de esta ciudad, en la que se confirma dicha negativa.---"), se ha señalado a usted GRUPO INMOBILIARIO VERHOME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante IRIS TIRO MORANCHEL como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "Reforma", haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo dentro del término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad de San Andrés Cholula, Puebla o en la ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista aún las de carácter personal, además se fijará en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, anexos y copia del auto admisorio de demanda de amparo de veintiuno de mayo de dos mil diez, señalándose para la celebración de la audiencia constitucional del presente asunto LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 19 de octubre de 2010.

El Actuario
Lic. Carlos Arturo Lezama Anaya
Rúbrica.

(R.- 315678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
J.A. 335/2010-8
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 335/2010-8, promovido por ENRIQUE ANTONIO MARTINEZ CANEDO O CAÑEDO, contra actos del FISCAL DE PROCESOS EN JUZGADOS CIVILES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO RESPONSABLE DE LA AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DE PROCESOS EN JUZGADOS CIVILES Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD INVESTIGADORA NUMERO CINCO SIN DETENIDO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO 74. TODAS ESTAS AUTORIDADES DE PROCESOS EN JUZGADOS CIVILES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado JOSE ELIAS GUTIERREZ VIVO; con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de elección del quejoso.

Atentamente
México, D.F., a 21 de octubre de 2010.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Enrique Velázquez Martínez
Rúbrica.

(R.- 315617)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
La Piedad, Mich.
EDICTO

Expediente número 1215/2007, tercera excluyente de dominio, promueve José Antonio Barrios Jiménez, frente a Jesús Ayala Heredia, Domitilo Héctor Velasco González y Elvira Hernández Garibay de Velasco, en el Juzgado Primero de lo Civil de La Piedad, Michoacán, se dictaron los siguientes, se insertan en lo conducente y se notifican personalmente a los dos últimos codemandados:

La Piedad, Michoacán, a 12 doce de agosto del año 2010 dos mil diez. Transcurrió el término otorgado a los codemandados Domitilo Héctor Velasco González y Elvira Hernández Garibay de Velasco, para que dieran contestación a la demanda... sin haberlo hecho... se da por contestada la demanda en sentido negativo... Así, lo acordó y firma... listado en su fecha. Conste. Dos firmas ilegibles.

La Piedad, Michoacán, a 11 once de octubre del año 2010 dos mil diez. Se manda citar a las partes del juicio al desahogo de la audiencia de conciliación... que se ordena notificarles de manera personal, cuando menos con tres días de anticipación a su celebración, para tal efecto... se fijan 10:00 diez horas del día 8 ocho de noviembre del año en curso, a tal audiencia las partes comparecerán personalmente, sin mandatarios, abogados patrones o asesores, y para el caso de no concurrir sin causa justificada se les sancionará con multa... Así, lo acordó y firma... listado en su fecha. Conste. Dos firmas ilegibles,

Notifíquese edicto una sola vez en el periódico oficial del Estado, periódico de mayor circulación en la capital, Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este juzgado.

La Piedad, Mich., a 12 de octubre de 2010.
Secretario de Acuerdos
Lic. Mauricio de la Paz Méndez
Rúbrica.

(R.- 315705)

AVISOS GENERALES

IXE SIEFORE I S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2010
(cifras en pesos)

ACTIVO

Disponible	
Bancos	50,000.00
Total Activo	50,000.00

CAPITAL

Capital Contable	
Fijo sin derecho a retiro	50,000.00
Total Capital Contable	50,000.00

México, D.F., a 26 de octubre de 2010.

Liquidador	Liquidador
Hugo Austria Díaz	Ana Lilia Jiménez Téllez
Rúbrica.	Rúbrica.

IXE SIEFORE II S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2010
(cifras en pesos)

ACTIVO

Disponible	
Bancos	50,000.00
Total Activo	50,000.00

CAPITAL

Capital Contable	
Fijo sin derecho a retiro	50,000.00
Total Capital Contable	50,000.00

México, D.F., a 26 de octubre de 2010.

Liquidador	Liquidador
Hugo Austria Díaz	Ana Lilia Jiménez Téllez
Rúbrica.	Rúbrica.

IXE SIEFORE III S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2010
(cifras en pesos)

ACTIVO

Disponible	
Bancos	50,000.72
Total Activo	50,000.72

CAPITAL

Capital Contable	
Fijo sin derecho a retiro	50,000.72
Total Capital Contable	50,000.72

México, D.F., a 26 de octubre de 2010.

Liquidador	Liquidador
Hugo Austria Díaz	Ana Lilia Jiménez Téllez
Rúbrica.	Rúbrica.

IXE SIEFORE IV S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2010
(cifras en pesos)

ACTIVO	
Disponible	
Bancos	50,000.72
Total Activo	50,000.72
CAPITAL	
Capital Contable	
Fijo sin derecho a retiro	50,000.72
Total Capital Contable	50,000.72

México, D.F., a 26 de octubre de 2010.

Liquidador	Liquidador
Hugo Austria Díaz	Ana Lilia Jiménez Téllez
Rúbrica.	Rúbrica.

IXE SIEFORE V S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2010
(cifras en pesos)

ACTIVO	
Disponible	
Bancos	50,001.24
Total Activo	50,001.24
CAPITAL	
Capital Contable	
Fijo sin derecho a retiro	50,001.24
Total Capital Contable	50,001.24

México, D.F., a 26 de octubre de 2010.

Liquidador	Liquidador
Hugo Austria Díaz	Ana Lilia Jiménez Téllez
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 315023)

KIROLAK S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 8 de septiembre de 2010.

Liquidador
Norma Angélica González Platas
Rúbrica.

(R.- 315422)

PROYECCION POLO NORTE, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE AGOSTO DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 10 de septiembre de 2010.

Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 315427)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 305751 PROMITER

ExPed. P.C. 614/2009 (C-168) 5606

Folio 21478

NOTIFICACION POR EDICTO

EVAPORADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citada al rubro de la marca 305751 PROMITER, promovido por TATE & LYLE TECHNOLOGY LIMITED, en contra de EVAPORADORA MEXICANA, S.A. DE C.V., con fecha 30 de agosto de 2010, con folio 19917, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 305751 PROMITER.

II.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana por una sola vez.

III.- Una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos señalados en el numeral anterior, publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.”

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

14 de septiembre de 2010.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 315550)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

M. 269973 PROMITER Y DISEÑO

ExPed. P.C. 617/2009 (C-169) 5609

Folio 21476

NOTIFICACION POR EDICTO

EVAPORADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citada al rubro de la marca 269973 PROMITER Y DISEÑO, promovido por TATE & LYLE TECHNOLOGY LIMITED, en contra de EVAPORADORA MEXICANA, S.A. DE C.V., con fecha 30 de agosto de 2010, con folio 19918, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 269973 PROMITER Y DISEÑO.

II.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana por una sola vez.

III.- Una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos señalados en el numeral anterior, publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.”

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

14 de septiembre de 2010.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 315552)

ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Arrendadora Banamex, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Integrante del Grupo Financiero Banamex, (la Arrendadora) al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y los estados de resultados y de variaciones en el capital contable que les son relativos, por los años

terminados en esas fechas y los estados de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Arrendadora. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Arrendadoras Financieras en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 1 a los estados financieros, la Arrendadora está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Arrendadoras Financieras en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), dichos criterios en algunos aspectos difieren de las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., principalmente en la clasificación y presentación de algunos rubros dentro de los estados financieros.

Durante 2009 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 4 a los estados financieros, mismos que incluyen el criterio D-4 "Estado de flujos de efectivo" emitido por la Comisión, dejando sin efecto al "Estado de cambios en la situación financiera", por lo que a partir del 30 de julio de 2009, y en forma prospectiva, la Arrendadora presenta el estado de flujos de efectivo.

Como se menciona en la nota 10 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Arrendadora obtuvo el 100% de los préstamos bancarios con compañías relacionadas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Arrendadora Banamex, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Integrante del Grupo Financiero Banamex al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los resultados de sus operaciones y las variaciones en su capital contable por los años terminados en esas fechas y los flujos de efectivo y los cambios en su situación financiera por los años terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente, de conformidad con los criterios de contabilidad para las arrendadoras financieras en México, establecidos por la Comisión, tal como se describen en la nota 1 a los estados financieros.

29 de marzo de 2010.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar

Rúbrica.

ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Arrendadora Banamex, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Integrante del Grupo Financiero Banamex (la Arrendadora), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración por el año terminado el 31 de diciembre de 2009.

He obtenido de los directores y administradores, las resoluciones adoptadas fuera de asamblea, la información sobre las operaciones, documentación y los registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de Arrendadora Banamex, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Integrante del Grupo Financiero Banamex al 31 de diciembre de 2009 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Arrendadora. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 1 a los estados financieros, la Arrendadora está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Arrendadoras Financieras en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), dichos criterios en algunos aspectos difieren de las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., principalmente en la clasificación y presentación de algunos rubros dentro de los estados financieros.

Durante 2009 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 4 a los estados financieros, mismos que incluyen el criterio D-4 "Estado de flujos de efectivo" emitido por la Comisión, dejando sin efecto al "Estado de cambios en la situación financiera", por lo que a partir del 30 de julio de 2009, y en forma prospectiva, la Arrendadora presenta el estado de flujos de efectivo.

Como se menciona en la nota 10 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2009, la Arrendadora obtuvo el 100% de los préstamos bancarios con compañías relacionadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Arrendadora, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y considerando los cambios contables revelados en la nota 4 han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Arrendadora Banamex, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Integrante del Grupo Financiero Banamex al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Arrendadoras Financieras en México, establecidos por la Comisión, tal como se describen en la nota 1 a los estados financieros.

Atentamente

México, D.F., a 29 de marzo de 2010.

Comisario

Ricardo Delfin Quizaños

Rúbrica.

ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO
GRUPO FINANCIERO BANAMEX
 ISABEL LA CATOLICA 165, OBRERA, DISTRITO FEDERAL, 06800
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO

DISPONIBILIDADES		\$ 354,789
CUENTAS DE MARGEN		
INVERSIONES EN VALORES		
Títulos para negociar	\$ 0	
Títulos disponibles para la venta	0	
Títulos conservados a vencimiento	<u>0</u>	0
DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)		0
DERIVADOS		
Con fines de negociación	\$ 0	
Con fines de cobertura	<u>0</u>	0
AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA		
DE ACTIVOS FINANCIEROS		0
CARTERA DE ARRENDAMIENTO VIGENTE		
Cartera de arrendamiento comercial		
Actividad empresarial o comercial	\$ 1,423,364	
Entidades financieras	0	
Entidades gubernamentales	<u>0</u>	\$ 1,423,364
Cartera de arrendamiento al consumo		<u>0</u>
TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO VIGENTE		\$ 1,423,364
CARTERA DE ARRENDAMIENTO VENCIDA		
Cartera de arrendamiento comercial		
Actividad empresarial o comercial	\$ 3,164	
Entidades financieras	0	

Entidades gubernamentales	<u>0</u>	\$ 3,164	
Cartera de arrendamiento al consumo		<u>0</u>	
TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO VENCIDA		\$ 3,164	
TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO		\$ 1,426,528	
(-) MENOS:			
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		<u>26,839</u>	
TOTAL DE CARTERA DE ARRENDAMIENTO (NETO)			\$ 1,399,689
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)			1,731
BIENES ADJUDICADOS			0
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)			534,185
INVERSIONES PERMANENTES			0
ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA			0
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)			0
OTROS ACTIVOS			
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles		\$ 6,677	
Otros activos a corto y largo plazo		<u>0</u>	\$ 6,677
TOTAL ACTIVO			<u>\$ 2,297,071</u>
PASIVO Y CAPITAL			
PASIVOS BURSATILES			\$ 0
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS			
De corto plazo		\$ 599,059	
De largo plazo		<u>826,332</u>	\$ 1,425,391
COLATERALES VENDIDOS			
Reportos (saldo acreedor)		\$ 0	
Derivados		0	
Otros Colaterales vendidos		<u>0</u>	0
DERIVADOS			
Con fines de negociación		0	
Con fines de cobertura		<u>0</u>	0
AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS			0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
Impuestos a la utilidad por pagar		\$ 0	
Participación de los trabajadores por pagar		0	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas		0	
Acreedores por liquidación de operaciones		111,680	
Acreedores por cuentas de margen		0	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		<u>21,498</u>	133,178
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION			0
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)			36,819
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS			67,035
TOTAL PASIVO			<u>\$ 1,662,423</u>
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL CONTRIBUIDO			
Capital social		\$ 401,537	
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas		0	
Prima en venta de acciones		0	
Obligaciones subordinadas en circulación		<u>0</u>	\$ 401,537
CAPITAL GANADO			
Reservas de capital		\$ 141,757	
Resultado de ejercicios anteriores		(13,468)	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta		0	
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo		0	

Resultado por tenencia de activos no monetarios	0	
Resultado neto	<u>104,822</u>	233,111
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 634,648</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 2,297,071</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Activos y pasivos contingentes		\$ 0
Colaterales recibidos por la entidad		0
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad		0
Ingreso financiero devengado no cobrado derivado de la cartera de arrendamiento vencida		22,427
Rentas devengadas no cobradas derivadas de operaciones de arrendamiento operativo		0
Otras cuentas de registro		2,591,491

En cumplimiento a lo establecido en la circular 1490 del 30/10/00 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se revela el monto del capital social histórico \$64,799.

"El presente balance general se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para las arrendadoras financieras, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la organización auxiliar hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables. El presente balance general fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

Para mayor información consultar www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html y cnbv.gob.mx
El índice de suficiencia del capital al 31 de diciembre de 2009 es de 28.71%.

Director General
Act. Luis Felipe de Jesús Rubio Cervantes

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Alejandro Ziri6n Quijano

Rúbrica.

Contralor

C.P. Carlos L6pez Ramos

Rúbrica.

Contador General

C.P. Armando Leos Trejo

Rúbrica.

ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

GRUPO FINANCIERO BANAMEX

ISABEL LA CATOLICA 165, OBRERA, DISTRITO FEDERAL, 06800

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses	\$ 132,824	
Ingresos por arrendamiento operativo	206,853	
Otros beneficios por arrendamiento capitalizable	<u>4,277</u>	\$ 343,954
Gastos por intereses	\$ 116,286	
Depreciaci6n de bienes en arrendamiento operativo	118,814	
Resultado por posici6n monetaria neto (margen financiero)	<u>0</u>	<u>235,100</u>
MARGEN FINANCIERO		108,854
Estimaci6n preventiva para riesgos crediticios		<u>0</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		\$ 108,854
Comisiones y tarifas cobradas	\$ 7,936	
Comisiones y tarifas pagadas	6,128	
Resultado por intermediaci6n	0	
Otros ingresos (egresos) de la operaci6n	<u>77,033</u>	<u>78,841</u>
TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION		\$ 187,695
Gastos de administraci6n		<u>11,693</u>
RESULTADO DE LA OPERACION		\$ 176,002
Otros productos	\$ 16,478	
Otros gastos	<u>32,495</u>	<u>-16,017</u>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		\$ 159,985
Impuestos a la utilidad causados		\$ 0

Impuestos a la utilidad diferidos (netos)	<u>55,163</u>	<u>55,163</u>
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		\$ 104,822
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		<u>0</u>
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		\$ 104,822
Operaciones discontinuadas		<u>0</u>
RESULTADO NETO		<u>\$ 104,822</u>

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Arrendadoras Financieras, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la organización auxiliar durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables. El presente estado de resultados fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

Para mayor información consultar www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html y cnbv.gob.mx.

Director General
Act. Luis Felipe de Jesús Rubio Cervantes
 Rúbrica.
 Auditor Interno
C.P. Alejandro Zirión Quijano
 Rúbrica.

Contralor
C.P. Carlos López Ramos
 Rúbrica.
 Contador General
C.P. Armando Leos Trejo
 Rúbrica.

ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
 GRUPO FINANCIERO BANAMEX
 ISABEL LA CATOLICA 165, OBRERA, C.P. 06800, MEXICO, D.F.
 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en miles de pesos)

Resultado neto		<u>\$ 104,822</u>
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo		
Utilidad o pérdida por valorización asociada a actividades de inversión y financiamiento	\$ 24,782	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(77,033)	
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	0	
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión y financiamiento	0	
Depreciaciones y amortizaciones	118,814	
Provisiones	1,779	
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	55,163	
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	0	
Operaciones discontinuadas	0	
Otros	<u>59,728</u>	<u>\$ 183,233</u>
Actividades de operación		
Cambios en cuentas de margen		\$ 0
Cambios en inversiones en valores		0
Cambios en deudores por reporte		0
Cambio en derivados (activo)		0
Cambio en cartera de arrendamiento		250,382
Cambio en bienes adjudicados		0
Cambio en otros activos operativos		301,052
Cambio en pasivos bursátiles		0
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos		(711,867)
Cambio en colaterales vendidos		0
Cambio en derivados (pasivo)		0
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo		0
Cambio en otros pasivos operativos		(281,528)

Cambio en instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	<u>0</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(153,906)
Actividades de inversión	
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	\$ 0
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	0
Cobros por disposición de subsidiarias y asociadas	0
Pagos por adquisición de subsidiarias y asociadas	0
Cobros por disposición de otras inversiones permanentes	0
Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes	0
Cobros de dividendos en efectivo	0
Pagos por adquisición de activos intangibles	0
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	0
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	0
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	0
Cobros asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	0
Pagos asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	<u>0</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	0
Actividades de financiamiento	
Cobros por emisión de acciones	\$ 0
Pagos por reembolsos de capital social	0
Pagos de dividendos en efectivo	0
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	0
Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital	0
Pagos asociados a obligaciones subordinadas con características de capital	0
Otros pagos o cobros en créditos diferidos	<u>0</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	0
Incremento o disminución neta de efectivo	<u>\$ (153,906)</u>
Ajustes al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio	(24,782)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	<u>533,477</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$ 354,789</u>

“El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Arrendadoras Financieras, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todas las entradas y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la organización auxiliar durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables. El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

Para mayor información consultar www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html y cnbv.gob.mx

Director General
Act. Luis Felipe de Jesús Rubio Cervantes
 Rúbrica.
 Contralor
C.P. Carlos López Ramos
 Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Alejandro Ziri6n Quijano
 Rúbrica.
 Contador General
C.P. Armando Leos Trejo
 Rúbrica.

ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
GRUPO FINANCIERO BANAMEX
 ISABEL LA CATOLICA 165, OBRERA, C.P. 06800, MEXICO, D.F.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en miles de pesos)

Concepto	Capital Contribuido				Capital Ganado						Total capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital acordados en asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Obligaciones subordinadas en circulación	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Resultado neto	
Saldo inicial al 31 de diciembre de 2008	\$ 401,537	0	0	0	\$ 135,848	\$ (6,161)	0	0	0	\$ 5,909	\$ 537,133
Efecto por reconocimiento de rentas extraordinarias 2008						(7,307)					(7,307)
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS:											
Suscripción de acciones											0
Capitalización de utilidades											0
Constitución de reservas											0
Traspaso de resultados de ejercicios anteriores					5,909					(5,909)	0
Pago de dividendos											0
Otros											0
Total movimientos inherentes a la decisiones de los accionistas	0	0	0	0	5,909	(7,307)	0	0	0	(5,909)	(7,307)
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL:											
Resultado neto										104,822	104,822
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta											0
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo											0
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable											0
Resultado por tenencia de activos no monetarios											0
Ajustes por obligaciones laborales al retiro											0
Otros											0
Total movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral	0	0	0	0	0	0	0	0	0	104,822	104,822
Saldo final al 31 de diciembre de 2009	401,537	0	0	0	141,757	(13,468)	0	0	0	104,822	634,648

"El presente estado de variaciones en el capital contable se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Arrendadoras Financieras, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la organización auxiliar durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables. El presente estado de variaciones en el capital fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

Para mayor información consultar www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html y cnbv.gob.mx

Director General
Act. Luis Felipe de Jesús Rubio Cervantes
 Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Alejandro Zirión Quijano
 Rúbrica.

Contralor
C.P. Carlos López Ramos
 Rúbrica.

Contador General
C.P. Armando Leos Trejo
 Rúbrica.

(R.- 315702)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
LICITACION PUBLICA INCLUYENDO SUBASTA SRAOCCIDENTE 002/2010
CONVOCATORIA

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública incluyendo subasta número SRAOCCIDENTE 002/2010, relativa a la venta de: equipo de transporte, por haber sido considerado no útil para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en las oficinas y domicilios señalados de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de bases: 9:30 a 15:00 Hrs.	Junta de aclaración a las bases: 12:00 Hrs.	Registro y presentación de las ofertas: 9:30 Hrs.	Apertura de ofertas: 12:00 Hrs.	Fallo: 9:30 Hrs.	Horario para ver físicamente los bienes: 9:30 a 15:00 Hrs.
5 al 17 de noviembre de 2010	17 de noviembre de 2010	22 de noviembre de 2010	22 de noviembre de 2010	23 de noviembre de 2010	5 al 17 de noviembre de 2010

No. de lotes	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para venta (antes de IVA)
1 al 51	Ford pick up, modelo 2004	1	Unidad	74,911.03
	Chevrolet pick up Silverado, modelo 2005	49	Unidad	4'236,520.14
	Volkswagen Bora style, modelo 2006	1	Unidad	122,624.00

- Los licitantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o, en caso necesario, abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic. por un importe del 10% del valor para venta del lote o por el total de lotes ofertados, informándoles que el procedimiento de la licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases que dentro de su anexo 01 detallan los bienes que son puestos a la venta, así como sus valores para venta.

- Para participar en el presente proceso de licitación y en la subasta, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición del día 5 al 17 de noviembre de 2010, siendo responsabilidad de los interesados el adquirirlas oportunamente durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o, en caso necesario, abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic. o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante. La venta de bases, junta de aclaración a las bases, registro y presentación de las ofertas, apertura de ofertas y fallo se llevarán a cabo en las oficinas de la convocante, ubicadas en Avenida Empresarios 305, 2o. piso, Frac. Plaza Corporativa Zapopan, código postal 45016, Zapopan, Jal., teléfono 01 (33) 36 48 50 00, extensión 5004.

- En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes declarados desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda, conforme a lo señalado en el numeral 10 de las bases. Los interesados previamente al pago de las bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta Institución: www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios de las instalaciones de FIRA señalados en las bases de licitación de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas.

- El plazo para retirar los bienes adjudicados será hasta siete días hábiles después del pago de los mismos, posterior al mismo el licitante pagará como pena convencional la cantidad de \$100.00 por cada día hábil en que no retire los bienes, sin que pueda ejercer acción legal en contra de la convocante. Los gastos de transporte de los bienes enajenados serán a cargo del comprador.

Zapopan, Jal., a 5 de noviembre de 2010.
 Subdirector Regional de Administración Occidente
Fidencio Sosa Sosa
 Rúbrica.

(R.- 315699)